



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar.
CONSTE.-----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/005/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. La circular DEOEPyPP/047/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha tres de abril del presente año, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a los oficios SE/923/2024, SE/925/2024 y SE/927/2024, así como a los Puntos de Acuerdo Cuarto, inciso a) de los proveídos dictados por el Secretario Ejecutivo de este Instituto el 02 de abril del año en curso en los expedientes IEEQ/AG/019/2014-P y 015/1997 respectivamente, remitió dichos proveídos, así como las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral 2023-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de sesenta y dos fojas útiles con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, se ordena agregar copia certificada del presente proveído, así como los anexos correspondientes a los expedientes IEEQ/CMTM/AG/001/24 y IEEQ/CMTM/AG/003/24, por guardar relación con la circular recibida.

TERCERO. Registro. Con la Circular de cuenta y sus anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CMTM/AG/005/24.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán